Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 030-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, 10 FEB. 2012

VISTO:

El Memorando Nº 050-2012/OPD-SMM, de fecha 10 de febrero de 2012, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de los CAS;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 11º del referido Decreto Supremo, las personas contratadas bajo el régimen del CAS pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, el artículo 73º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplidos temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad del CAS, la suplencia temporal;

Que, mediante Resolución Nº 688-2011-OSCE/PRE de fecha 02 de diciembre de 2011, se asignó al señor Javier Cavero Goyeneche en el cargo de Jefe de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos;

Que, por medio del documento del visto, se pone en conocimiento que el señor Javier Cavero Goyeneche hará uso de su descanso vacacional del 15 al 20 de febrero y del 23 de febrero al 02 de marzo de 2012;

Que, en tal sentido, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento de la Unidad de de Organización y Mejora de Procesos;

Que, mediante CAS Nº 232-2010-OSCE, se contrató los servicios de la señora Milagros Teodora Colachahua Baldoceda;

De conformidad con el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 789-2011-EF/10 y con las visaciones de la Secretaria General y las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y Planeamiento y Desarrollo.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- *Encargar las funciones de la Unidad de Organización y Mejora de Procesos a la señora Milagros Teodora Colachahua Baldoceda, del 15 al 20 de febrero y del 23 al 29 de febrero de 2012.*

Regístrese y comuníquese.

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidente Ejecutivo